

EL SALVADOR

El Salvador cuenta con tres leyes cuya aplicación, hecha por los Tribunales del país, por ahora ha permitido la sanción de conductas ilícitas relacionadas con la corrupción.

Tales leyes son, siguiendo un orden cronológico:

1. LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, decretada el 2 de diciembre de 1998 y publicada en el Diario Oficial del 21 de este mismo mes y año. Para asegurar la aplicación y funcionamiento de ese ordenamiento legal, se aprobó el reglamento correspondiente, por medio de decreto ejecutivo del 21 de enero del año 2000.
2. LEY REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS DROGAS, decretada el 5 de marzo de 1991, y publicada en el Diario Oficial del 15 de marzo del mismo año. La última reforma de esta ley es del 20 de octubre de 1993. Asimismo, fue aprobado el reglamento de estupefacientes, psicotrópicos, precursores, sustancias y productos químicos agregados, por medio de decreto ejecutivo emitido el 22 de junio de 1998.
3. LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, decretada el 5 de abril del año 2000 y publicada en el Diario Oficial del 15 de mayo del mismo año. Esta última ley ha tenido efectiva aplicación y ha servido para controlar tan importante rubro de la administración pública. Una reciente reforma a esta ley se refiere a la necesidad de que las personas naturales o jurídicas que celebren contratos con la Administración Pública, sean respetuosas de las obligaciones laborales y de seguridad social establecidas en la legislación laboral a favor de los trabajadores razón por la que deberán presentar las solvencias de pago extendidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y por las respectivas Administradoras de Fondos de Pensiones.

Esta reforma fue decretada el 10 de julio del dos mil tres y publicada en el Diario Oficial del 5 de septiembre del mismo año.

Esta, puede decirse, es la última reforma legal relacionada con el combate a la corrupción.

DR. JOSE ENRIQUE SILVA
Experto de El Salvador